

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE CORTINAS ROLLER PARA FUTURAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE TUCAPEL

Huépil, 27 de Febrero 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 758 / 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) La solicitud de compra N° 37 de fecha 07.02.2019 donde se requiere la adquisición de 4 cortinas roller para ser instaladas en Consultorio Tucapel (infraestructura antigua) dependencias que serán destinadas a Departamento Comunal de Salud.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR NETO
Jeannette Matus Hermosilla		279.160
Soc. Com. Cortinajes Andru Ltda.		254.100
Soc. Com. Decobari Ltda.		173.109

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **SOC. COM. DECOBARI LTDA.**, RUT [REDACTED] por un valor de \$ 173.109. (ciento setenta y tres mil ciento nueve pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico".

IV. **IMPUTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.**



EDUARDO SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Comunal de Salud
- Archivo
GPL/ES/IMP/FC/IVR